



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos
Departamento de Sistema de Facturación

6 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N°201-010

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CARLOS ALBERTO RAMIREZ FERRARI**, abogado en ejercicios con oficinas ubicada en Ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista, urbanización Campo Alegre, Calle Beatriz M. Cabal, Oficina 4B, teléfono 209-3787, actuando en nombre y representación de la sociedad **SERVITEC 2000, S.A.**, RUC 65556-80-361570, representada legalmente por **DAYSI MARTINEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal 4-225-188, ambos con domicilio en Panamá, corregimiento de Bethania, Ave. La Amistad y Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza El Dorado, Local 16; presentó formal solicitud de **HOMOLOGACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO FISCAL MARCA SAM4S, MODELO NR-320FP, TIPO CAJA REGISTRADORA DE IMPRESIÓN TERMICA.**

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la ley 6 de 2005, la ley 8 de 2010 y la Ley 33 de 2010, la Dirección General de Ingresos tendrá a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control de cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N°53 de 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que al Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N°53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (A.I.G)**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación.

Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 201-8407, de 8 de octubre de 2010 de la Dirección General de Ingresos, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado por la **Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (A.I.G)** que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes, **Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (A.I.G)**, emitirá un certificado de homologación acompañado del informe de evaluación técnica.

Que con fundamento en dicho certificado, la Dirección General de Ingreso, podrá proceder a otorgar, mediante resolución motivada, autorización para que el solicitante pueda enajenar el modelo de equipo fiscal homologado.

Que en la resolución mencionada se debe establecer la empresa autorizada, la marca, el modelo y el código asignado al equipo fiscal a comercializarse, el cual forma parte del número de registro del equipo fiscal y del sello fiscal.

Que se presentó un informe de evaluación técnica, física, con certificado de homologación N° AIG-12-042 emitido el 9 de septiembre de 2014, donde la **Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental** certifica que el equipo fiscal marca **SAM4S**, modelo **NR-320FP**, firmware **RTI, versión 1.5**, cumple con los requerimientos técnicos para hacer utilizados en el

WGI